

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez RECTORADO

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

#### RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-GR-2025

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, mediante Resolución nro. 0022-2025-CU-SO-01 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba la Planificación de los cursos de inglés, presentado por la Dirección de Educación Continua;

QUE, mediante Resolución nro. 0042-2025-CU-SO-02 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, se aprueba la actualización de la Planificación de los cursos de Inglés realizados por la Dirección de Educación Continua;

QUE, mediante resolución nro. 048-2025-CU-SO-02 de fecha 28 de enero del 2025, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual se establece en su Art. 12 "Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.- La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por la Dirección de Educación Continua o Formación Profesional, su director integrará la comisión..."





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

#### RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-GR-2025

Así como también en su Art. 21 expresa: "De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda.

La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...";

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DEC-2025-0014-M de fecha 06 de febrero del 2025 suscrito por el Ing. Manuel López Feijoó, Director de Educación Continua, solicita al Rectorado se proceda autorizar a quien corresponda se dé inicio al Proceso de Vinculación del Personal de Apoyo Académico Ocasional, de acuerdo a lo establecido en el instructivo vigente para dar cumplimiento con las normas obligatorias para la selección y contratación de 08 profesionales que laboraran tiempo completo desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, debido a que a partir de esta fecha los cursos se desarrollarán en la plataforma online (Evolve/Cambridge), implementada por la Dirección de Educación Continua.

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0191-M de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, en atención al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL, remite los instrumentos para aprobación y solicita se disponga a la Dirección de Comunicación su publicación en el portal web institucional;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 025-GR-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, en su numeral II se resuelve: "Aprobar los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, período 2025:

1. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA LOS CURSOS DE INGLES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERÍODO 2025.

Página 3 | 6



D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

#### RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-GR-2025

- 2. ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS.
- 3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- 4. INSTRUMENTO DE CARÁTULA
- 5. PERFIL TÉCNICO DOCENTE OCASIONAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
- 6. RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y CONDUCTUALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: TÉCNICO DOCENTE...";

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0220-M de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, expresa lo siguiente: "En cumplimiento al cronograma para la selección e ingreso de personal de apoyo académico ocasional para los cursos de ingles de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala me permito poner a vuestro conocimiento lo siguiente:

De la revisión de las carpetas de los postulantes para los ocho paquetes convocados, se ha procedido de manera conjunta con la Dirección Académica, Dirección de Educación Continua y las suscrita Directora de Talento Humano, dando como resultado lo que describo a continuación:

CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES

Paquete: DEC 003 A 2.1; consta el postulante: JOSELYN MICAELA GAONA LEÓN. Paquete: DEC 005 B 1.1; consta el postulante: JORGE FERNANDO CHECA MEDINA.

Paquete: DEC 004 A 2.2; consta el postulante: DIEGO OMAR ARMIJOS SOLANO. Paquete: DEC 007 B1.1P; consta el postulante: EDER XAVIER VALAREZO TENESACA.

NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS GENERALES:

Paquete: DEC 001 A1.1, consta el postulante: EDWIN ALEXANDER AGUILAR SÁNCHEZ

Paquete: DEC 004 A2.2, consta el postulante: ESTEFANÍA MICHELLE PAZ ZHUÑO Paquete: DEC 002 A1.2, consta el postulante: PERLA SAMANTHA RAMON VEINTIMILLA

Paquete: DEC 008 B1.2P, consta el postulante: JUAN CARLOS LOPEZ OBREGON NO SE PRESENTARON POSTULANTES:

Paquete: DEC 006 B1.2.

MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

#### **RECTORADO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-GR-2025

En ese sentido, de la manera más respetuosa, me permito sugerir lo siguiente:

Para el caso de los paquetes DEC 003 A 2.1;DEC 005 B 1.1; DEC 004 A 2.2 y DEC 007 B1.1P; por constar únicos postulantes, sería procedente la selección sin necesidad de convocar a entrevistas, puesto que no existe el principio de Oposición derivado de la primera etapa de selección.

Mientras que los paquetes: DEC 001 A1.1, DEC 002 A1.2, DEC 008 B1.2P, y DEC 006 B1.2., lo procedente es Declarar desierto para volver a convocar o en su defecto proceder a contratación emergente.

En ese sentido remito en físico a su despacho los habilitantes para la respectiva autorización a través de acto administrativo en el caso de los postulantes que han pasado esta etapa, salvo su mejor criterio como autoridad nominadora...";

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

### RESUELVE:

- I. **Acoger** el Memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0220-M suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.
- II. **Seleccionar** con base en el informe de la Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional, a los siguientes profesionales:
  - a) Paquete: DEC 003 A 2.1: JOSELYN MICAELA GAONA LEÓN.
  - b) Paquete: DEC 005 B 1.1: JORGE FERNANDO CHECA MEDINA.
  - c) Paquete: DEC 004 A 2.2: DIEGO OMAR ARMIJOS SOLANO.
  - d) Paquete: DEC 007 B1.1P: EDER XAVIER VALAREZO TENESACA.
- III. **Autorizar** a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de los contratos ocasionales, de los profesionales detallados en el numeral I de la presente resolución, en calidad de Técnicos Docentes de la Dirección de Educación Continua por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025, considerando las escalas remunerativas establecidas en Resolución 326/2022 adoptada por Consejo Universitario.

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM

Página 5 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

**RECTORADO** 

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 034-GR-2025

- IV. **Disponer** a la Dirección de Educación Continua proceda al ingreso de los profesionales detallados en el numeral I de la presente resolución, en el sistema institucional.
- V. **Autorizar** a la Dirección Financiera el registro los contratos ocasionales a favor de los profesionales que constan en el numeral I de la presente resolución, en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.
- VI. **Declarar** desiertos los paquetes DEC 001 A1.1, DEC 002 A1.2, DEC 008 B1.2P y DEC 006 B1.2, por incumplimiento de requisitos generales y no presentación de postulantes, conforme el informe de la Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.
- VII. **Disponer** a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución e instrumentos en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, febrero 19 del 2025.

Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D. RECTOR

JEPR/Andrea T.

